



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente expediente, con memorial presentado por parte de LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, mediante correo electrónico el día 20 de mayo del año calendado, en cumplimiento al requerimiento realizado por este Estrado Judicial. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga 21 de mayo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULTRASAN BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS:	JORGE ELIECER PEREZ SEPULVEDA
RADICADO:	680014189001-2018-00211-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 403
DECISIÓN:	TIENE EN CUENTA INFORME NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y una vez visto el escrito y sus anexos presentado por parte del Notario Octavo del Circulo de Bucaramanga MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO, en el cual da cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho mediante auto adiado del dieciocho (18) de mayo hogaño, aportando certificaciones que dan cuenta que la señora OLGA LUCIA CANCELADO PRADA identificada con cedula de ciudadanía No 63.550.024 y portadora de la Tarjeta Profesional N.º 173.713 del C.S. de la J., pertenece a la lista de auxiliares en insolvencia de la persona natural no comerciante de la Notaria Octava de Bucaramanga, y además de ello aporta documentos en los cuales consta que la mentada auxiliar viene actuando en calidad de operadora de insolvencia o conciliadora dentro del trámite de negociación de deudas adelantado por el aquí demandado JORGE ELIECER PEREZ SEPULVEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.003.598, se tendrá en cuenta para lo pertinente.

Por lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta lo informado por parte del Notario Octavo del Circulo de Bucaramanga MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO, en cuanto a la calidad de operadora de insolvencia o conciliadora OLGA LUCIA CANCELADO PRADA identificada con cedula de ciudadanía No 63.550.024 y portadora de la Tarjeta Profesional N.º 173.713 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **25 DE MAYO DE 2021**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba1c6f7d3731382e0f8c1cbc0ec38fe30befe145db6ee92dc4670e695b60facd

Documento generado en 21/05/2021 02:21:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>